

COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS IED

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ITIFJC- 32 -2025

INVITACIÓN PÚBLICA ESTUDIOS PREVIOS CONDICIONES REQUISITOS HABILITANTES

VEEDURÍA CIUDADANA: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el COLEGIO COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS IED. convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley a realizar el control social a la presente convocatoria.

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ITIFJC-32-2025

INVITACIÓN PÚBLICA - ESTUDIOS PREVIOS – CONDICIONES- REQUISITOS HABILITANTES

1. INVITACIÓN

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 **SUBSECCIÓN 7 PUBLICIDAD** Artículo 2.2.1.1.1.7.1, inciso dos, Decreto 1510 de 2013 Artículo 21, el **COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS IED**. invita todas las personas naturales o jurídicas, interesadas en presentar propuestas para celebrar un contrato de compraventa de materiales, suministros y material didáctico diverso para actividades pedagógicas.

PARTICIPANTES: Se tendrán como hábiles para participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas cuya actividad u objeto social les permita desarrollar la actividad a contratar, asociadas en consorcio o unión temporal, de acuerdo con los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y que cumplan las demás condiciones sustanciales establecidas en el presente documento.

Si el proponente se presenta como consorcio o unión temporal deberá anexar el documento de conformación debidamente suscrito por sus integrantes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 80/93 y sus Decretos Reglamentarios.

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá cumplir los requisitos y presentar los documentos exigidos en los pliegos de condiciones, como si fueren a presentar propuesta de manera independiente.

En el caso de uniones temporales, la omisión del señalamiento expreso de los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en su ejecución, generará como consecuencia que, para todos los efectos, se entienda que la propuesta se ha presentado bajo la modalidad de consorcio.

a) **Capacidad jurídica:** Persona Jurídica, acreditarán su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, debe estar renovada al presente año.

Personas Naturales Colombianas: Acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia: Podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

b) **Capacidad financiera:** Es discrecional de la entidad estatal exigir una capacidad financiera mínima cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios contratados. Para este proceso, de acuerdo con el artículo 85 numeral 2 del Decreto 1510 de 2013 y al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente versión 02 del 15 de julio de 2022, no se exigirá capacidad financiera porque se pagará posteriormente a la entrega a satisfacción de los insumos contratados.

2. JUSTIFICACIÓN

En la medida en que las Instituciones Educativas Distritales han adquirido autonomía para la elaboración y ejecución del Presupuesto de ingresos y gastos, el nivel de responsabilidad por la gestión aumenta, de tal

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ITIFJC-32-2025

INVITACIÓN PÚBLICA - ESTUDIOS PREVIOS – CONDICIONES- REQUISITOS HABILITANTES

manera, que surge la necesidad del autocontrol, como un sistema consciente en verificar el cumplimiento de la función Institucional y la eficaz utilización de los recursos para alcanzar los objetivos propuestos. La administración de los recursos está basada en un diagnóstico claro de necesidades que conlleva a una planeación de actividades, priorizando lo urgente de lo importante, las cuales se concretan por medio de la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa a través de sus representantes, donde finalmente la toma de decisiones coherentes ayuda a solucionar las diferentes necesidades institucionales. La realización eficaz de dichas necesidades irradia satisfacción de manera equitativa cuando la interacción de las áreas de gestión pedagógica, directiva y administrativa, se conectan hacia el beneficio de sus estudiantes.

Por lo anterior, y con el fin de cumplir con la obligación constitucional, El Estado por medio de su Ministerio de Educación Nacional, mediante el acto administrativo Resolución No. 006171 del 27 marzo de 2025, transfiere recursos monetarios al colegio por concepto de Gratuidad Educativa, estos recursos girados mediante el citado acto no podrán ser destinados a ningún objeto ni propósito diferente de los señalados en la Ley 715 de 2001 y Decreto Único Reglamentario del Sector Educación N° 1075 de 2015.

El COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS IED., siendo consecuente con la directriz estatal, dentro de su plan general de contratación aprobado para la vigencia 2025, relacionó en su proyecto de presupuesto los rubros “Gastos de funcionamiento” y “Gastos de Inversión”, que corresponde a los gastos inherentes al funcionamiento de sus instalaciones e infraestructura de cada una de sus sedes y a la interacción pedagógica, aunado al objetivo principal que es lograr el desarrollo normal de la misión educativa institucional.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS IED. es una entidad de orden oficial supervisada y administrada por la Secretaría Educación del Distrito, con autonomía administrativa, reconocida oficialmente mediante las Resolución No. 1918 de junio 28 de 2002 con NIT: 860.532.521-9 y código DANE: 111001010740 , cuyo fin es prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar educación básica primaria, educación básica secundaria y educación media, brindando el derecho a la educación de manera abierta e incluyente.

De conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, el COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS IED, con fundamento en los principios de la Función Administrativa y al Acuerdo N°11 del 15 de noviembre 2024 de Aprobación del Presupuesto de la IED para la vigencia 2025, dichos recursos están dirigidos especialmente para satisfacer las necesidades que surjan para el desarrollo del Plan Operativo Anual y el Plan Educativo Institucional.

La I.E.D. con el fin de lograr el “Mejoramiento de la Calidad Educativa” como objetivo general, desea implementar estrategias en ambientes de aprendizaje innovadores del colegio y la ciudad, fortaleciendo las competencias básicas y de formación integral, lo que hace necesario la adecuación de la planta física y en general las áreas de uso administrativo para así poder brindar un servicio de mejor calidad a los usuarios de la comunidad educativa.

En virtud de las previsiones anteriores y su Proyecto Educativo Institucional – PEI, la IED requiere adelantar un proceso de selección para contratar mantenimiento preventivo y correctivo de la IED.

Para los anteriores rubros de materiales y suministros: Corresponde a material de ayuda didáctica o medios que faciliten el proceso pedagógico, elementos que se encuentran definidos en los numerales 2 del artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015.

Incluye la contratación de:

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ITIFJC-32-2025
INVITACIÓN PÚBLICA - ESTUDIOS PREVIOS – CONDICIONES- REQUISITOS HABILITANTES

2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.

Gastos de Funcionamiento: actividades que corresponden al siguiente código 312020501 Mantenimiento de la Entidad.

4. CÓDIGO DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC

De acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos universales:

Código - Producto / Nombre - Producto
72121406 : SERVICIO DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE ESCUELAS

5. OBJETO

CONTRATAR UN PROVEEDOR PARA PRESTAR EL SERVICIO ADECUACIÓN DE PATIO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA, INCLUYE FUNDICIÓN DE PLACA EN CONCRETO Y NIVELACIÓN, TERMINADO EN GRAVILLA MONA Y TABLÓN CÚCUTA, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE UNA FUENTE CON SU RESPECTIVA CONEXIÓN DE AGUA Y ELECTRICIDAD. INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA A TODO COSTO DEL COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS IED VIGENCIA 2025

Alcance del Objeto

Para la presentación de la oferta y ejecución del objeto contractual, es necesario tener en cuenta su alcance y la descripción técnica de los elementos así:

Descripción	Cantidad	Und. Medida
Nivelación de piso con fundición de placa en concreto y terminado en Gravilla Mona y Tablón Cúcuta Grafilado de 30 X30 cm. de un área de 100 metros cuadrados. El contratista deberá proveer los materiales y la mano de obra a todo costo.	100	Mt 2
Suministro e Instalación de una fuente en piedra natural de tres niveles de 1.5 mts de diámetro, según diseño anexo definido por la IED; incluye instalación eléctrica, punto de agua potable para dejarla en pleno funcionamiento. El contratista deberá proveer los materiales y la mano de obra a todo costo	1	Unidad

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ITIFJC-32-2025
INVITACIÓN PÚBLICA - ESTUDIOS PREVIOS – CONDICIONES- REQUISITOS HABILITANTES



Imagen de diseño fuente estipulada

5. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. Justificación

De acuerdo con las necesidades recurrentes, específicas de la entidad y su comunidad educativa, se analiza que estas coinciden y prácticamente se repiten para cada año lectivo, al revisar el archivo histórico de contratación de los años 2022, 2023 y 2024, en los rubros de Mantenimiento de la entidad, presenta un promedio de ejecución equilibrado, sin embargo, la estimación del presupuesto dependió de la crisis inflacionaria coyuntural, para lo cual se procedió en la aplicación del índice IPC año corrido a octubre 2025 (4,74% fuente DANE) indicador indexado al promedio determinado con valores de cotizaciones y contratos celebrados de otras entidades educativas del Distrito Capital, cuyo resultado arrojó un valor total.

El presupuesto oficial que se asignó al presente proceso está determinado por la asignación que realizó el Ministerio de Educación Nacional, mediante el acto administrativo Resolución No. 006171 del 27 marzo de 2025, transfiere recursos monetarios al colegio por concepto de Gratuidad Educativa con destinación para mantenimiento de la entidad, el valor correspondiente del saldo de los citados rubros asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.CTE (\$39.533.333)**, incluido los impuestos de ley, dentro de este valor están incluidos todos los costos directos e indirectos y demás tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

El presupuesto estimado está respaldado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal afectando rubros con destinación específica por fuente de financiación SGP, amparado según Disponibilidad Presupuestal No 64. Fechada 18 de noviembre de 2025 y detallada así:

Fuente	Rubro	Valor
SGP	Mantenimiento de la entidad	\$ 39.533.333
Total		\$ 39.533.333

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ITIFJC-32-2025

INVITACIÓN PÚBLICA - ESTUDIOS PREVIOS – CONDICIONES- REQUISITOS HABILITANTES

Serán **RECHAZADAS LAS PROPUESTAS** cuyo valor total exceda el presupuesto oficial establecido.

6. TIPO DE CONTRATO

El contrato por celebrar es de “OBRA” para la ejecución de las actividades conforme al anexo técnico, con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Código de Comercio, Ley 1150 del 2007, el Decreto 1082 del 2015 y de acuerdo con las condiciones consignadas en el presente pliego.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual está sujeto a las necesidades que surjan con respecto a los ítems relacionados y a los requerimientos impartidos por el colegio, sin embargo, por la periodicidad de aplicación será de **SESENTA (60) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del rector ordenador del gasto y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN: Bogotá Distrito Capital

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección será ejecutado en la ciudad de Bogotá, D.C., el proponente seleccionado debe entregar el producto final directamente en la sede A del COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS IED; Dirección Carrera 68F No. 63B - 02, con supervisión por parte del colegio.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del presente proceso para la escogencia del contratista corresponde a la **MÍNIMA CUANTÍA**, definida en el Capítulo V artículos 84 y 85 del Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 SUBSECCIÓN 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2 Ley 80 de 1993, ART 30. Núm.7 de la estructura de los procesos de selección.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada con el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Durante el término para formular observaciones a la invitación a participar, se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas con mínimo un año de existencia o Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, cuando concurren los siguientes requisitos:

- El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ITIFJC-32-2025

INVITACIÓN PÚBLICA - ESTUDIOS PREVIOS – CONDICIONES- REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) establecida, la cuantía del presente proceso se acerca a los US\$7.263 valor que está por debajo del parámetro establecido.

- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria.

Para el efecto, los proponentes deberán aportar la copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representación legal con una fecha máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la limitación de la convocatoria. En todo caso, las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

11. NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

- Ley 80 de 1993,
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto 019 de 2012.
- Constitución Política de Colombia
- Código de Comercio de Colombia
- Código Civil Colombiano
- Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021.
- Ley 1437 de 2011 de los principios de la Función Administrativa
- Ley 715 de 2001
- Decreto 1075 de 2015

12. FORMA DE PAGO

El COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS IED realizará en UN (1) pago total al contratista, con el recibido a satisfacción aprobado a través del supervisor del contrato, el pago se realizará por transferencia hacia la cuenta bancaria reportada por el contratista, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega total de la obra contratada, para lo cual el contratista deberá allegar los documentos, como son:

- La factura y/o cuenta de cobro, acompañada del documento en el que conste la entrega y el recibo de la obra por parte del supervisor del contrato.
- Certificación expedida por el representante legal, el contador o revisor fiscal en la que conste encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales (persona jurídica); la planilla de pago acorde con la normativa vigente (persona natural).

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ITIFJC-32-2025
INVITACIÓN PÚBLICA - ESTUDIOS PREVIOS – CONDICIONES- REQUISITOS HABILITANTES

- El colegio como agente retenedor del Estado aplicará los siguientes descuentos de impuestos al pago de las obligaciones contraídas por el contrato de compraventa:

RETENCIONES	CONCEPTO
RTE FUENTE	Compras: Declarantes 2.5% No Declarantes 3.5%
RTE IVA	15% del IVA facturado por compras – persona responsable del Impuesto
RTE ICA	Compras 11,04 * 1000

- Si al realizarse todas las obras requeridas por la institución queda un saldo contractual sin ejecutar, el contrato será finalizado y liquidado sin perjuicio alguno entre las partes y sin objeción por parte del contratista, donde el colegio pagará al contratista los valores realmente causados por la ejecución y liberará el saldo del contrato para generar disponibilidad a otras necesidades de la entidad educativa.
- Anticipo no aplica, pago anticipado no aplica.
- Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.) y cierre presupuestal del COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS IED, sin generar intereses moratorios.
- En el caso que el bien contratado esté gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el Contratista, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del Contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley.
- Si el contratista no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable al objeto contractual y a su naturaleza jurídica, el COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS IED en su calidad de agente retenedor, no tramitará el pago hasta tanto no se cumpla con la obligación por parte del contratista y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS IED.
- En el evento de que algún pago sea objeto del proceso de Pasivo Exigible, la duración de este trámite presupuestal no ocasionará ningún tipo de responsabilidad ni interés por parte del COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS IED. a favor de terceros.
- Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

Finalmente, el pago estará sujeto al memorando de lineamientos de cierre presupuestal para la presente vigencia fiscal, directriz para los Fondos de Servicios Educativos Colegios del Distrito Capital– para lo cual se podrá constituir, según el caso, lo siguiente:

- **Constitución Reservas Presupuestales:** Las reservas presupuestales corresponden a compromisos legalmente adquiridos que cuentan con registro presupuestal, pero el bien o servicio no fue recibido en su totalidad dentro del año fiscal, lo cual implica que se pagarán durante la siguiente vigencia una vez se inicie las labores académicas, para lo cual el colegio tendrá diez días hábiles para efectuarlo.
- **Constitución de cuentas por pagar:** Son todas aquellas cuentas que quedaron pendiente de pago en las pagadurías al cierre de la vigencia fiscal que se realizará el día 28 de noviembre de 2025, su

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ITIFJC-32-2025

INVITACIÓN PÚBLICA - ESTUDIOS PREVIOS – CONDICIONES- REQUISITOS HABILITANTES

pago se realizará durante la siguiente vigencia una vez se inicie las labores académicas, para lo cual el colegio tendrá diez días hábiles para efectuarlo.

13. GARANTÍAS

14.1. Contractuales

De acuerdo con lo señalado en el Sección III, Subsección I - Generalidades artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir por su cuenta y a favor de:

Beneficiario Asegurado

BOGOTÁ D.C. – SECRETARIA DE EDUCACIÓN - COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS IED

Con número de identificación tributaria **NIT. 860.532.521-9**,

La garantía de cobertura del riesgo, que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía debe constituirse al siguiente día hábil siguiente a la fecha de firma del contrato la cual, para el presente proceso, avalará el cumplimiento de cubrir los siguientes amparos:

- **Seriedad de la oferta:** El 20% del valor del contrato, con una vigencia de dos (02) meses.
- **Cumplimiento:** El 20% del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual al plazo de este y SIES (6) meses más.
- **Responsabilidad civil Contractual y Extracontractual:** El 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y seis (6) meses más.
- **Estabilidad y calidad de la obra:** El 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y doce (12) meses más.
- **Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por valor correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato incluido IVA, por el término de ejecución de este, y tres (3) años más.

14. PROPUESTA ECONÓMICA (FORMATO N° 2)

La propuesta económica, deberá incluir el valor total, según las necesidades establecidas por la entidad, deberá discriminar el IVA, si a ello hubiere lugar. El proponente debe tener en cuenta que los precios de la propuesta se mantendrán en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS IED pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ITIFJC-32-2025

INVITACIÓN PÚBLICA - ESTUDIOS PREVIOS – CONDICIONES- REQUISITOS HABILITANTES

El oferente no deberá anotar centavos. Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlo al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, la IED aproximará al entero inferior. (Nota: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de “REDONDEAR”).

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

15.1. Moneda

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

15.2. Vigencia de la Propuesta

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso que se considera el plazo justo para lograr la aprobación de la garantía única del contrato resultante de este proceso.

Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de esta.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso el proponente deberá ampliar su vigencia por el término indicado en el presente numeral, siendo obligación del proponente mantener la totalidad de las condiciones de la oferta por él presentada.

15.3. Propuestas Parciales: La IED NO aceptará la presentación de propuestas parciales, condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad.

15.4. Costos de la Propuesta: Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS IED en ningún caso será responsable de los mismos.

15.5. Retiro de las Propuestas: Los Proponentes que opten por retirar su oferta antes de la HORA de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siguiendo el procedimiento establecido antes de la hora de cierre del presente proceso, adjuntando por escrito su motivación.

15. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (FORMATO N° 2) Y ANEXOS

Las ofertas y los documentos que las acompañan deberán ser presentadas en la plataforma SECOP II de acuerdo con lo establecido en los manuales para el manejo y publicación de ofertas, es responsabilidad del oferente verificar el trámite establecido por Colombia Compra Eficiente para aportar su oferta y realizar subsanaciones, por lo anterior, deberá verificar cuidadosamente las indicaciones de Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de esta modalidad de selección “Mínima Cuantía”

El proponente debe estar registrado, es decir; tener usuario y clave de acceso a SECOP II, únicamente se tendrán como propuestas válidas y presentadas, aquellas que se carguen en el SECOP II en la cronología del proceso en el día y hora indicada, sólo hasta cuando se venza el término para su entrega

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ITIFJC-32-2025 INVITACIÓN PÚBLICA - ESTUDIOS PREVIOS – CONDICIONES- REQUISITOS HABILITANTES

se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva del SECOP II para examinar de manera general su contenido.

El PROPONENTE INTERESADO puede consultar todos los documentos en el SECOP II en el siguiente enlace:

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?DocUniquelIdentifier=CO1.REQ.9322979>

Para aportar su oferta, descargue la guía en el siguiente enlace:

<https://www.colombiacompra.gov.co/base-conocimiento/crear-y-presentar-una-oferta-en-secop-ii>

Se presentarán electrónicamente las propuestas en la plataforma SECOP II, hasta el día en la hora señalada en el cronograma de la plataforma, la cual debe contener la **PROPUESTA ECONOMICA (FORMATO 02)**, documento firmado por el representante legal, acompañado de la documentación requerida, con solo la presentación de la oferta, por parte del interesado, se asumirá que tiene una validez de **SESENTA (60) días calendario**.

Es responsabilidad del oferente verificar el trámite establecido por el colegio consultando la publicación del proceso en la página web Colombia Compra Eficiente SECOP II para enterarse del cronograma, realizar observaciones y subsanaciones.

16. CRONOGRAMA

De acuerdo con el cronograma publicado en el SECOP II, en el enlace del proceso,

Cronograma	
Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
Publicación de la invitación	24/11/2025 5:00 PM
Publicación de estudios previos	24/11/2025 5:00 PM
Plazo para recepción de observaciones	25/11/2025 12:00 PM
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	25/11/2025 12:00 PM
Respuesta a las observaciones a la invitación	25/11/2025 3:00 PM
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	26/11/2025 1:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	25/11/2025 3:00 PM
Presentación de Ofertas	26/11/2025 12:00 PM
Apertura de sobres	26/11/2025 1:00 PM
Informe de presentación de ofertas	26/11/2025 2:00 PM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	26/11/2025 3:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	26/11/2025 4:00 PM
Aceptación de ofertas	27/11/2025 9:00 AM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	27/11/2025 4:00 PM
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	28/11/2025 9:00 AM
Plazo de validez de las ofertas	5 Días

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ITIFJC-32-2025

INVITACIÓN PÚBLICA - ESTUDIOS PREVIOS – CONDICIONES- REQUISITOS HABILITANTES

17. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO DE LA PROPUESTA (HABILITANTES)

17.1. Carta de Presentación de la Propuesta (FORMATO N° 01)

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo FORMATO 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y la aceptación de su contenido, los riesgos previsible y la normatividad aplicable al mismo.

El FORMATO 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

17.2. Certificado de Existencia y Representación Legal para Personas Jurídicas

Acreditarán su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, debe estar renovada al presente año. La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, debe estar renovada al presente año.

- Acreditar que su objeto social incluya las actividades del objeto del presente proceso.
- El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más; las facultades del representante legal y su objeto social.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o representante legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Personas Naturales Colombianas: Acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia: Podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

Autorización del Representante Legal y/o Apoderado: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

17.3. Registro Único Tributario RUT: Acreditar que incluya las actividades de acuerdo con el objeto del presente proceso.

17.4. Registro de Información Tributaria RIT: Registro de Información Tributaria expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital, para personas naturales o jurídicas inscritas como comerciantes en Bogotá D.C., para personas con domicilio comercial distinto al DC, en el caso de salir favorecidos con la adjudicación de la propuesta deberán acreditar el RIT para la suscripción y ejecución del contrato.

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ITIFJC-32-2025
INVITACIÓN PÚBLICA - ESTUDIOS PREVIOS – CONDICIONES- REQUISITOS HABILITANTES

17.5. Certificado de Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (FORMATO 4 o 5 según el caso)

El proponente debe acreditar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, de conformidad con el modelo del formato, según sea el caso, del presente documento. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural, según sea el caso.

La persona natural presentará la planilla pagada del mes vencido, periodo de cotización (SALUD, PENSIÓN y ARL), se verificará que la transacción de pago este aprobada, de acuerdo con el cronograma de pagos de la planilla con relación a los dos últimos dígitos de identificación de la persona natural.

El Colegio se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

17.5.1. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, el documento de identidad, la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación.

17.6. Documento de Identificación de la Persona Natural o Representante Legal del Proponente

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio, unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio, unión temporal.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ITIFJC-32-2025

INVITACIÓN PÚBLICA - ESTUDIOS PREVIOS – CONDICIONES- REQUISITOS HABILITANTES

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Las copias allegadas deben estar completamente legibles.

17.7. Situación Militar Definida (Representante Legal y/o Persona Natural)

En cumplimiento con el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, el colegio consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar. Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario, deberá tener resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas anteriormente.

17.8. Certificados de Consulta de Antecedentes.

Presentar con no más de tres (3) días de expedición a la presentación de la propuesta, de:

- a) **Procuraduría General de la Nación:** Certificado original expedido por el sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – SIRI – vigente, correspondiente a la Persona Jurídica y a la Persona Natural quien actúa como Representante Legal.
- b) **Contraloría General de la República:** Certificado original del boletín de responsables fiscales; correspondiente a la Persona Jurídica y a la Persona Natural quien actúa como Representante Legal.
- c) **Personería de Bogotá, D.C:** Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural y de quien actúa como Representante Legal.
 - i) Antecedentes Policía Nacional.
 - ii) Medidas Correctivas.
 - iii) Consulta en línea de Inhabilidades Ley 1918 del 12/07/2018.
- d) **Policía Nacional de Colombia:** Certificados expedidos por la correspondiente a la persona natural quien actúa como Representante Legal.
 - i) Antecedentes Policía Nacional.
 - ii) Medidas Correctivas.
 - iii) Consulta en línea de Inhabilidades Ley 1918 del 12/07/2018.
- e) Certificado **MINTIC - REDAM** - Registro de Deudores Alimentarios Morosos, representante legal.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o se encuentre vinculado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016, la propuesta será **RECHAZADA**.

17.9. Certificación de Cuenta Bancaria: Presentar con no más de 30 días de expedición.

18. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO DE LA PROPUESTA (HABILITANTES)

18.1. Ofrecimiento Técnico (FORMATO N. 03)

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ITIFJC-32-2025

INVITACIÓN PÚBLICA - ESTUDIOS PREVIOS – CONDICIONES- REQUISITOS HABILITANTES

El representante legal del proponente diligenciará y firmará el Formato de Ofrecimiento Técnico, con el cual acepta y se obliga a cumplir y a hacer cumplir las especificaciones técnicas del presente proceso, de acuerdo con lo exigido por la entidad.

18.2. Certificados de Experiencia:

Adjuntar mínimo dos (2) certificaciones y/o actas de finalización de contratos ejecutados, donde conste la experiencia en contratación con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea similar al de la presente contratación y cuya suma sea igual o mayor al presupuesto estimado para este proceso de selección. Estos contratos deben haberse ejecutado antes del cierre del proceso, documentos que deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
- Nombre y NIT del contratista
- Número y fecha del contrato.
- Objeto.
- Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del proceso.
- Firmadas: Entidad contratante quien la expide o en caso de actas de finalización serían las partes que intervienen en el acto (Contratante y Contratista)
- Valor del contrato: En caso de que el proponente sea una Unión Temporal o Consorcio, se tendrá en cuenta la sumatoria de las certificaciones presentadas por sus miembros.

El colegio se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia, sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que el COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS IED carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

NO SE ACEPTARÁN certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados expedida por el mismo proponente o referencias comerciales o facturas por sí solas. Las copias de contratos, relación de contratos, referencias comerciales, facturas, entre otros, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

La Institución Educativa Distrital se reserva el derecho de verificar las certificaciones con las empresas o entidades emisoras.

En caso de anexarse más de dos (2) certificaciones, la entidad tendrá en cuenta solo aquellas que cumplan con los requisitos exigidos en el presente numeral.

Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones requeridas.

Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la Entidad lo certificará como "**CUMPLE o NO CUMPLE**".

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ITIFJC-32-2025

INVITACIÓN PÚBLICA - ESTUDIOS PREVIOS – CONDICIONES- REQUISITOS HABILITANTES

19. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO. HABILITANTES

19.1. Propuesta Económica (FORMATO No. 02)

El proponente presentará la propuesta económica en el formato establecido.

Los proponentes deben diligenciar correcta y completamente la información solicitada en el formato "PROPUESTA ECONÓMICA".

Los proponentes que no diligencien correcta y completamente la información solicitada en los formatos mencionados no serán tenidos en cuenta para el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y se considerarán como no comparables con los restantes, lo que originará el rechazo económico de la propuesta para el grupo ofertado.

El precio unitario por ítem ofrecido para la ejecución del contrato no tendrá reajuste alguno durante la ejecución del contrato, razón por la cual el proponente deberá prever cualquier incremento razonable en sus costos que se pueda presentar durante el período de ejecución del contrato.

El proponente deberá discriminar el IVA al momento de participar en el proceso de selección, de lo contrario deberá asumir el IVA.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de no responsable a responsable del impuesto deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar. Cualquier omisión de costos en la determinación del precio unitario por ítem, no dará lugar a modificación posterior y el contratista los deberá asumir.

El valor total de la oferta no debe superar el valor del presupuesto oficial determinado para este proceso de contratación.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

Cualquier omisión de costos en la determinación del precio unitario por ítem, no dará lugar a modificación posterior y el contratista los deberá asumir.

El proponente deberá presentar su propuesta con el Formato 02 "PROPUESTA ECONÓMICA", al momento del cierre del proceso, diligenciada de forma correcta y completa, diligenciando cada una de las casillas correspondientes a la propuesta económica.

ADVERTENCIA: EL FORMATO N° 02 es un formulario de autoría exclusiva de la entidad educativa que se utilizará para el presente proceso, el proponente interesado no debe transformarlo a su conveniencia e incorporar membretes comerciales de su empresa. El proponente solo debe ingresar los valores, en pesos colombianos a ofrecer, incluir el IVA para el responsable del impuesto, totalizar la propuesta, además debe diligenciar los datos básicos de identificación. **Cuando el proponente cambie, modifique en su contenido los registros iniciales, la esencia y notas de este FORMATO N.º 02 será causal de RECHAZO.** El proponente lo enviará en formato PDF debidamente diligenciado y firmado (solo por el representante legal) escanearlo y enviarlo por la plataforma SECOP II con sus anexos, así mismo, adjuntar copia diligenciada de la propuesta en formato Excel, archivo adjunto en la invitación.

Es responsabilidad del oferente el cálculo y registro de todos los valores en este formato, errores no subsanables.

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ITIFJC-32-2025

INVITACIÓN PÚBLICA - ESTUDIOS PREVIOS – CONDICIONES- REQUISITOS HABILITANTES

19.2. Garantía de Seriedad de la Oferta. El proponente adjuntará a la propuesta la garantía de seriedad de la oferta y para su constitución debe tenerse en cuenta lo siguiente, el beneficiario debe estar registrado como se indica en el presente documento:

a. BENEFICIARIO- ASEGURADO:

BOGOTÁ, D.C.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS IED

b. Identificación NIT: 860532521-9

c. AFIANZADO: El oferente, Persona natural o Jurídica. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales deben aparecer todos los miembros como afianzados.

d. VIGENCIA: Sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de cierre de esta invitación. En caso de prórroga del cierre de la invitación, esta garantía debe constituirse o prorrogarse a partir de la nueva fecha de cierre.

e. CUANTÍA: Por un valor equivalente de mínimo el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto estimado para el presente proceso.

f. LA GARANTÍA DE LA PROPUESTA podrá ser bancaria o una póliza de seguros y debe estar acompañada del recibo original o constancia del pago de la prima correspondiente. La garantía puede ser expedida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizado para el efecto.

g. FIRMAS: Deberá ser suscrita por quien la expide y el tomador.

h. RECIBO DE PAGO donde evidencie la transferencia de pago de la garantía.

La omisión de la garantía de seriedad al momento de presentación y radicación de la propuesta genera el RECHAZO de la oferta

La omisión del recibo o constancia de pago, así como las deficiencias o errores en la póliza serán SUBSANABLES y la INSTITUCIÓN requerirá la respectiva aclaración por una (1) sola oportunidad mediante solicitud escrita, anotando un plazo máximo de un (1) día hábil contado a partir del día siguiente al recibo de la comunicación para que sea enviada.

21. EVALUACIÓN PROPUESTA

Se realizará el análisis de los documentos con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en esta invitación. Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá anexar la documentación solicitada de cada uno de sus miembros. A esta evaluación no se le otorga puntaje y como resultado de esta, se decidirá sobre la aceptación o el rechazo de las propuestas.

Para efectos de la evaluación serán factores el cumplimiento de los requisitos habilitantes, para considerar como **HABILITADO o INHABILITADO**: Aspectos jurídicos, técnicos y económicos, el precio total ofrecido no debe superar el valor total del presupuesto oficial estimado en cuyo caso la propuesta será **RECHAZADA**.

EVALUACIÓN			
FASE	ASPECTO	INDICADOR	CALIFICACIÓN
1.	CAPACIDAD JURÍDICA. <ul style="list-style-type: none">Verificación de documentos y requisitos	CUMPLIMIENTO	HABILITADO
2.	CAPACIDAD TÉCNICA <ul style="list-style-type: none">Experiencia específica del proponente	CUMPLIMIENTO	HABILITADO

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ITIFJC-32-2025

INVITACIÓN PÚBLICA - ESTUDIOS PREVIOS – CONDICIONES- REQUISITOS HABILITANTES

3.	• OFERTA ECONOMICA Verificación de la PROPUESTA ECONÓMICA	CUMPLIMIENTO	HABILITADO
----	--	--------------	-------------------

21.1. Determinación del Menor Precio

Decreto 1082 de 2015 SUBSECCIÓN 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numerales 4, 6 y 7

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.¹

“Decreto 1082 Artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única. La Entidad puede adjudicar contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, (Decreto 1510 de 2013, artículo 30)”

En caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 olas normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

22. ADJUDICACIÓN

Se le adjudicará a un solo proponente que presente el menor valor total de acuerdo con lo estipulado y calculado en el numeral anterior, siempre y cuando cumpla con el 100% de las condiciones y requisitos habilitantes exigidos en el contenido de los documentos de esta invitación.

El valor total del contrato inicialmente será el valor total de la oferta seleccionada, es decir; el producto de multiplicar la cantidad de los ítems relacionados que requiere el colegio, con su descripción técnica, por los precios unitarios (incluido el impuesto) ofrecidos en la propuesta seleccionada.

Sin embargo, el valor total del contrato también podrá ser menor o igual al presupuesto oficial estimado del presente proceso, es decir; que el colegio está en la libertad de aumentar las cantidades de los ítems (elementos) identificados como los más beneficiosos en calidad y precio para la institución educativa, para lo cual el valor del producto final se consolidará en la entrega resultante de los ítems escogidos (cantidades solicitadas) por los precios unitarios de la propuesta seleccionada.

El anterior acápite se configura el “Monto agotable con el fin de agotar presupuesto” para lo cual el colegio en su libre albedrío podrá tomar esta decisión.

DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía numeral nueve (9) La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

23. DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso se podrá declarar desierto cuando no se presenten al cierre proponentes, no existan proponentes hábiles y ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en el presente documento, cuando no se

¹ Manual de Modalidad de Selección Mínima Cuantía Versión 02 de 2022

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ITIFJC-32-2025

INVITACIÓN PÚBLICA - ESTUDIOS PREVIOS – CONDICIONES- REQUISITOS HABILITANTES

postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva. Contra el acto que determine la declaratoria desierta, procede el recurso de reposición en los términos establecidos en la ley.

24. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

- a) Serán rechazadas las ofertas remitidas por correo certificado, correo electrónico o medio diferente al estipulado en la presente invitación.
- b) Serán rechazadas las ofertas cuando su presentación sea posterior a la fecha y hora de recepción, para este último el SECOP II informará situación de llegada “Fuera de plazo”
- c) Serán rechazadas las ofertas cuando se omita en la recepción de esta: EL FORMATO N° 01 CARTA DE PRESENTACIÓN y FORMATO N° 02 PROPESTA ECONOMICA, y a su vez se presenten sin firma del representante legal, o firmado por persona diferente al representante legal.
- d) Cuando no se presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
- e) Cuando el proponente cambie, modifique en su contenido inicial el FORMATO N° 02 PROPESTA ECONOMICA o en una de sus casillas no se indique el valor por ítem (precio), o se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en el formato de propuesta económica, ya sea generado por errores de digitación, se diligencie de forma incompleta y errada, de tal modo que no permita su verificación aritmética.
- f) Serán rechazadas las ofertas cuando el proponente no relacione en su PROPUESTA ECONOMICA la totalidad de los ítems en valor unitario.
- g) Cuando se establezca que el proponente no cumple con los requisitos habilitantes establecidos en los documentos de la presente invitación.
- h) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en los términos de referencia como no subsanables o en donde expresamente se indique que se RECHAZARÁ la propuesta o cuando se señale que son subsanables y no se cumpla con el plazo requerido por una sola vez.
- i) Cuando el proponente no subsane, aclare o atienda en debida forma el (los) requerimiento (s) de la entidad dentro del plazo señalado para tal fin.
- j) Cuando el proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- k) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal. En este evento se rechazarán las propuestas en las cuales se presentó dicha circunstancia. Cuando se trate de un proceso por grupos, esta causal opera para las propuestas presentadas para un mismo grupo.
- l) Cuando la IED detecte inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
- m) Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Institución Educativa Distrital, dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso y/o avisos de solicitud de información.

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ITIFJC-32-2025
INVITACIÓN PÚBLICA - ESTUDIOS PREVIOS – CONDICIONES- REQUISITOS HABILITANTES

- n) Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y el proponente no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
- o) Cuando el proponente, no se encuentre a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- p) Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del Consorcio y/o de la Unión Temporal, se determine por parte de la entidad que ella no corresponde a la realidad.
- q) Cuando un proponente o alguno de los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal, tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en este proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas. Cuando se trate de un proceso por grupos, esta causal opera para las propuestas presentadas para un mismo grupo.
- r) Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del revisor fiscal, responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente o que registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.
- s) Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones presentadas por el proponente para acreditar su experiencia no alcance el valor mínimo establecido.
- t) Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos capacidad técnica de la propuesta y sus anexos.
- u) Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificada supere el presupuesto oficial del proceso.
- v) Cuando se presente valores de moneda extranjera.
- w) Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
- x) Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- y) Cuando la oferta fuere presentada por personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales cuyos integrantes hayan intervenido directa o indirectamente en la estructuración del proceso, o por personas jurídicas cuyos socios o equipo de trabajo hayan tenido tal intervención, por encontrarse en conflicto de intereses.
- z) En los casos en que se establezca que ha habido colusión entre los oferentes.
- aa) Serán rechazadas las propuestas, además de las consignadas en el presente numeral, las registradas en donde se enuncie causal de rechazo.

25. TIPCACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN, ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO. (Anexo 03 Matriz de Riesgos)

El Artículo 2.2.1.1.1.31 del Decreto 1082 del 26 mayo de 2015, define el riesgo como “Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ITIFJC-32-2025

INVITACIÓN PÚBLICA - ESTUDIOS PREVIOS – CONDICIONES- REQUISITOS HABILITANTES

en la ejecución de un Contrato” a su vez el artículo 2.2.1.1.1.6.3 Evaluación del Riesgo. “La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. (Decreto 1510 de 2013, artículo 17)

El COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS IED. con el objetivo de tipificar, estimar, asignar, y realizar el análisis del riesgo y forma de mitigarlo para este proceso, como entidad oficial dependiente de la Secretaría de Educación Distrital y perteneciente a los colegios distritales del distrito capital, adopta y anexa la matriz de riesgo implementada por la Secretaría de Educación Distrital.

26. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

26.1. Obligaciones Generales

1. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones motivadas que durante el desarrollo del contrato le imparta la IED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
2. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.
3. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
4. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la IED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
5. Observar la política medioambiental del Gobierno Distrital, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionalización en el uso de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. Cumplir con las afiliaciones y aportes de Seguridad Social y con los pagos de aportes parafiscales.
8. Indemnizar o asumir todo daño causado a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, en desarrollo del mismo.
9. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.

26.2. Obligaciones de Carácter Específico

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la IED y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a estos hubiere lugar.
3. Presentar a la supervisión delegada, según sea el caso, la cuenta de cobro, o factura, o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, y demás soportes, de acuerdo a los procedimientos, condiciones, fechas y manuales establecidos por la IED, con el fin de evitar los retrasos en los pagos y de conformidad

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ITIFJC-32-2025

INVITACIÓN PÚBLICA - ESTUDIOS PREVIOS – CONDICIONES- REQUISITOS HABILITANTES

con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

4. Mantener a la IED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la SED y a el COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS IED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la IED, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

5. Constituir en favor de BOGOTÁ, D.C.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS IED con NIT. 860532521-9, una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el Título III de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse al siguiente día hábil de la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la IED. La garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y sus condiciones.

6. Mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, entre otros, que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.

7. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten motivadamente sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

8. Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en el ofrecimiento.

27. OBLIGACIONES DEL COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS IED

- Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- Aprobar oportunamente la Garantía Única que en debida forma constituya el contratista.
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- Permitir el acceso a la documentación e información requerida por EL CONTRATISTA para ejecutar debidamente el objeto del presente contrato.
- Realizar los trámites necesarios para que el contratista reciba oportunamente el pago de los suministros previstos en el contrato.
- Expedir la certificación del recibo a satisfacción y entrada de almacén del colegio para efectos del pago de los elementos adquiridos en cumplimiento del objeto contractual pactado de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del este.
- Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos legales, relacionados con el derecho de petición.
- Publicar en el SECOP el contrato con sus soportes.
- Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los estudios previos, la propuesta y el contrato.

28. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ITIFJC-32-2025

INVITACIÓN PÚBLICA - ESTUDIOS PREVIOS – CONDICIONES- REQUISITOS HABILITANTES

El presente contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la IED y el contratista. Por lo tanto, no habrá vínculo laboral alguno entre el contratista y la IED, ni entre el personal que llegare a utilizar el contratista y la IED. El personal que requiriere el contratista para el cumplimiento del contrato, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva responsabilidad y la IED no asume responsabilidad laboral ni de otra índole para con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones que tenga a cargo, establecidas en la Ley 100/93, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1438 de 2011, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema de Seguridad Social Integral, así como suministrar a la IED la información que se requiera.

29. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNARIA.

- a) Multas: Incumplimiento por parte del contratista con alguna de las obligaciones establecidas en el contrato, multas sucesivas, de apremio o por mora o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, equivalentes al uno por ciento (1,0%) por cada semana de retardo, sin exceder el 20% del valor total del contrato.
- b) Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, deberá pagar a la contratante a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, a la fecha del incumplimiento, cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la contratante por tal incumplimiento.

30. SUPERVISIÓN

La institución educativa con el fin de verificar el cumplimiento del contrato y la Estabilidad y calidad de la obra, ejercerá los debidos controles de supervisión a través de la persona que designe para tal efecto el señor Rector Ordenador del Gasto, sin embargo, la ordenación del gasto ejercerá control como principal.

31. CESIONES Y SUBCONTRATOS

De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del Art. 41 de la Ley 80 de 1993, no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin la aprobación previa y escrita de la Directiva Institucional. Los contratos (subcontratistas) que celebre el contratista para la ejecución del contrato son de entera responsabilidad de sí mismo y no existirá relación laboral alguna con el colegio.

32. CLÁUSULA AMBIENTAL.

EL CONTRATISTA en desarrollo del contrato dará estricto cumplimiento a las Leyes ambientales, siendo responsables ante el colegio y demás autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas, de igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la normatividad vigente. Es obligación especial del CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladaran a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. El contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de esta, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

33. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ITIFJC-32-2025

INVITACIÓN PÚBLICA - ESTUDIOS PREVIOS – CONDICIONES- REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

34. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo preceptuado en el reglamento interno de contratación de la I.E.D, y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el acuerdo no será objeto de liquidación por tratarse de una acción a contra entrega, además de disponer de herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución de este.

35. PUBLICACIÓN, CONSULTA DEL AVISO, ESTUDIOS PREVIOS, CONDICIONES, OBSERVACIONES Y RESPUESTAS.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP I www.colombiacompra.gov.co en aplicación de la Ley 527 de 1999, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo interactivo.

36. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad de la **S.E.D – COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS IED.**, acorde a lo consagrado en la Ley 23 de 1982 modificada por las Leyes 44 de 1993, 1450 de 2011 y demás normas vigentes que regulen la materia, sin perjuicio al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Directiva Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

37. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozca en desarrollo y por virtud del presente Contrato o por cualquier otra causa.

38. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener Indemne al Colegio respecto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la actuación o actuaciones del Contratista o de las de sus subordinados o dependientes.

39. EXPEDIENTE CONTRACTUAL DE CARÁCTER VINCULANTE

Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y post contractual configuran el respectivo expediente como parte integral del presente contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídico negocial.

40. DOMICILIO

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ITIFJC-32-2025
INVITACIÓN PÚBLICA - ESTUDIOS PREVIOS – CONDICIONES- REQUISITOS HABILITANTES

Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, se acuerda como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital, donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben.

41. GASTOS

Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, primas por constitución, adición, modificación o recuperación de las garantías, y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del contratista.



JAIR ANDRÉS MAHECHA SARFAN
Rector Ordenador del Gasto

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ITIFJC-32-2025
INVITACIÓN PÚBLICA - ESTUDIOS PREVIOS – CONDICIONES- REQUISITOS HABILITANTES

ANEXO 001
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D. C., de de 2025

Señores:
COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS IED

El suscrito como representante legal (o apoderado) de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. Itifjc- 26 -2025, presento oferta y solicito ser evaluado para la adjudicación del **CONTRATO** En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la(s) oferta(s) que presentamos y de la invitación publica.

Declaro así mismo:

A.- Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, sólo compromete a los firmantes.

B.- Que para la elaboración de la propuesta hemos estudiado la Invitación Pública, sus anexos, aclaraciones y adendas, y que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.

C.- Que conocemos y aceptamos la Legislación de la República de Colombia.

D.- Que de conformidad con la Invitación Pública he consultado y conozco las adendas y aclaraciones surgidos dentro del proceso.

E.- Que ninguna de las personas representadas por los firmantes se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad y / o incompatibilidad señaladas por la Constitución, la Leyes Colombianas y la Invitación Pública; para celebrar contratos con la I.E.D.

F.- Que la presente oferta tiene una vigencia de noventa (XX) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección

G.- Que aceptamos la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación y en el evento de ser adjudicatarios nos comprometemos a asumir los riesgos previsibles que sean nuestra responsabilidad como contratista.

H.- Que la presente propuesta consta de (XX) folios, debidamente numerados.

I.- Que el valor total de la propuesta es de (\$ XXXXXXXXXXXX)

J.- Que la siguiente información: (XXXXXXXXXX) suministrada en la propuesta es de carácter reservado según la norma (xxxxxxxxxx)

**K.- Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son
NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE**

NIT No.
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE
DIRECCIÓN y CIUDAD
TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO
Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)
CC. No

ANEXO 002
PROPUESTA ECONOMICA - ESPECIFICACIONES TECNICAS

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ITIFJC-32-2025
INVITACIÓN PÚBLICA - ESTUDIOS PREVIOS – CONDICIONES- REQUISITOS HABILITANTES

a. OBJETO: CONTRATAR UN PROVEEDOR PARA PRESTAR EL SERVICIO ADECUACIÓN DE PATIO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA, INCLUYE FUNDICIÓN DE PLACA EN CONCRETO Y NIVELACIÓN, TERMINADO EN GRAVILLA MONA Y TABLÓN CÚCUTA, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE UNA FUENTE CON SU RESPECTIVA CONEXIÓN DE AGUA Y

Yo , en calidad de (proponente, o representante legal, para el caso de personas jurídicas) identificado con la cédula de ciudadanía No. de , manifiesto que conozco y acepto las especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso y descritas en LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en caso de ser adjudicatario, me comprometo y obligo a cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso.

INVITACIÓN PÚBLICA No. ITIFJC- 26 -2025
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

24 de noviembre de 2025

Item	Cant	Un/medida	Descripcion	Marca	Vr.Unitario sin IVA	Vr. IVA Unitario	IVA
					Total	Vr. Total	

El valor total de la propuesta corresponde a: pesos colombianos m/cte, incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento nos obligamos a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. Total Bruto
Total IVA
Total Neto Valor Propuesta

- * Deberá insertar las filas necesarias para completar las especificaciones técnicas descritas en la invitación.
- * No deberá cambiar el orden ni las especificaciones técnicas descritas en la invitación.
- * Es obligación indicar la marca ofrecida en todos los ítems excepto cuando traten de servicios o contratos a todo costo. La omisión de esta es considerada causal de rechazo.

GARANTIA DEL BIEN O SERVICIO OFERTADO

Yo, identificado con C.C. de en calidad de proponente o representante legal de la Empresa con NIT ofrezco como garantía en el proceso y de conformidad con los Estudios y Documentos previos al igual que con la Invitación Pública una garantía de (letras) número (XX)días, con el fin que la IED cuente con documento que le permita salvaguardar el bien o servicio ofertado.

Así mismo se hace la claridad que la presente garantía se hará efectiva siempre y cuando el deterioro del bien o servicio no sea por la mala manipulación del mismo por parte del contratante.

Cordialmente,

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)
C. C. No

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ITIFJC-32-2025
INVITACIÓN PÚBLICA - ESTUDIOS PREVIOS – CONDICIONES- REQUISITOS HABILITANTES

ANEXO 003
CERTIFICACIÓN DE APORTES (UNICAMENTE PERSONAS JURIDICAS)

Yo _____, en calidad de Revisor Fiscal (o Representante Legal) de la Compañía _____, con Nit _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la compañía que represento se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con todos mis empleados, por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación.

Firma:

Nombre:

C.C. No.

En calidad de: (Revisor Fiscal o Representante Legal)

Tarjeta Profesional (Revisor Fiscal) No.

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ITIFJC-32-2025
INVITACIÓN PÚBLICA - ESTUDIOS PREVIOS – CONDICIONES- REQUISITOS HABILITANTES

ANEXO 004
AUTORIZACION DE CONSULTA DELITOS SEXUALES

Yo, (XXXXXXXXXX) como (Proponente o Representante Legal) identificado (a) como aparece al pie de mi firma, manifiesto que autorizo de manera libre, expresa, inequívocamente, y de forma exclusiva para los fines señalados en los términos de la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Colegio Técnico Industrial Francisco José De Caldas IED con NIT. 860532521, a consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa- Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, manifiesto que la Entidad podrá cada cuatro (4) meses realizar la misma consulta, esto es a partir del inicio de esta y mientras se encuentre vigente.
AUTORIZA (fecha)

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL)
C. C. No

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ITIFJC-32-2025
INVITACIÓN PÚBLICA - ESTUDIOS PREVIOS – CONDICIONES- REQUISITOS HABILITANTES

ADENDA No. 01 - AVISO DE NO LIMITACIÓN A MIPYMES

EL COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS IED, de conformidad con los Decretos Reglamentarios 1860 de 2021 y 1082 de 2015, y de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso de contratación de **Mínima Cuantía No. ITIFJC-32-2025**, que tiene por objeto: *“Contratar el suministro de elementos de uso pedagógico, materiales didácticos, otros suministros y productos, componentes técnicos y académicos de dotación, orientados para la educación de la Primera Infancia y Formación Integral, de acuerdo con el alcance del objeto.”*

Considera:

Que la suscrita Rectora Ordenadora del Gasto expide la presente adenda por medio de la cual establece que el proceso de Invitación Pública Mínima Cuantía No. ITIFJC-32-2025, **NO SE LIMITARÁ A MIPYME** teniendo en cuenta que no se presentaron manifestaciones de interés de MIPYMES para limitarla de acuerdo con el numeral 11 de la invitación y estudios previos.

Resuelve:

Primero: Adicionar a la invitación pública el AVISO de NO limitación a MIPYMES, toda vez que dentro del traslado establecido para la manifestación de interés por parte de MiPymes, conforme al cronograma del proceso, no se presentaron intenciones para limitar el proceso, razón por la cual se procede a NO limitar el proceso a MiPymes y en este sentido podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza, siempre y cuando, cumpla con las condiciones establecidas en el proceso de invitación.

Segundo: Mantener los demás aspectos y condiciones del proceso de Invitación Pública Mínima Cuantía No. ITIFJC-32-2025, sin modificación alguna.

La presente se expide a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2025 y se procede a su publicación en la plataforma SECOP II

Publíquese y Cúmplase

JAIR ANDRES MAHECHA FARFAN
Rector